

PROYECTO DE RESOLUCION

Protección de la Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno, el Archivo Histórico y el patrimonio de la Administración de Parques Nacionales

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), disponga la suspensión inmediata, respecto del sector del inmueble ubicado en Avenida Santa Fe N° 5301/15 y Ancón N° 5364, entre vías del Ferrocarril y Avenida Dorrego, Parada Ministro Carranza del Ramal "GM.1" de la ex Línea Mitre, Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado como CIE N° 0200002326/1, del trámite de venta que cursa por el Expediente N° EX-2025-21352039- -APN-DACYGD#AABE y de todo otro procedimiento de disposición o enajenación; y que se abstenga de dictar o ejecutar cualquier acto posterior, complementario o de ejecución destinado a concretar su venta, transferencia, subasta, entrega de la posesión o modificación de su destino institucional.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, deje sin efecto la declaración de prescindibilidad e innecesariedad y la puesta a disposición del sector identificado como CIE N° 0200002326/1, contenidas en la Nota N° NO-2026-44562623-APN-D#APNAC, de fecha 4 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, deje sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 82/2026 (RESOL-2026-82-APN-AABE#JGM), así como las disposiciones concordantes y consecuentes en cuanto recaigan sobre el sector identificado como CIE N° 0200002326/1; lo restituya a la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y asegure el mantenimiento de su afectación institucional.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que garantice la permanencia y el pleno funcionamiento, en condiciones edilicias, ambientales, de seguridad y accesibilidad adecuadas, de la Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno, del Archivo Histórico y de las demás dependencias y servicios de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que funcionan en el inmueble, asegurando la continuidad de la consulta pública y de las funciones institucionales que allí se desarrollan.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que adopte un plan integral de salvaguarda y conservación preventiva de las colecciones bibliográficas, hemerográficas, documentales, cartográficas, fotográficas, sonoras y audiovisuales, y de los restantes bienes de valor histórico, científico, técnico, cultural e institucional existentes en el predio, incluida la antena de la antigua Radio Estación Central. Dicho plan deberá asegurar el inventario y la catalogación actualizados, la unidad, integridad y trazabilidad de los fondos, las condiciones técnicas adecuadas de guarda, la prevención de su dispersión, pérdida o deterioro y su disponibilidad para la investigación, la gestión institucional y la consulta pública; y deberá impedir cualquier traslado, fraccionamiento o relocalización que no cuente previamente con inventario, evaluación de riesgos, planificación técnica y espacios de destino adecuados.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que garantice la continuidad de los puestos de trabajo, las funciones, las tareas y las condiciones laborales del personal que presta servicios en el inmueble y, en particular, de los equipos abocados a la custodia, conservación, organización, catalogación, digitalización, atención y acceso público de la Biblioteca, el Centro de Documentación, el Archivo Histórico y sus colecciones.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Hugo Rubén Yasky

Sergio Omar Palazzo

Jorge Taiana

Marcelo Mango

María Elena Velázquez

Agustín Oscar Rossi

Ana María Ianni

Jorge Neri Araujo Hernández

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto preservar el destino institucional del sector del inmueble de la Administración de Parques Nacionales ubicado en Avenida Santa Fe N° 5301/15 y Ancón N° 5364, impedir que se concrete su enajenación y garantizar, de manera inseparable, la protección de la Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno, del Archivo Histórico, de sus colecciones y bienes patrimoniales, y la continuidad de las funciones y de los puestos de trabajo del personal que los sostiene.

La medida inmediata que motiva esta iniciativa es la Resolución N° 82/2026 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, dictada el 28 de mayo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial el 1° de junio de ese año. Su artículo 1° desafectó de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales el sector correspondiente al CIE N° 0200002326/1, de aproximadamente 1.277,87 m². El artículo 4° ordenó incorporar lo actuado al Expediente N° EX-2025-21352039- - APN-DACYGD#AABE, por el que tramita la venta del inmueble, y proseguir su curso.

La resolución tomó como antecedente inmediato la Nota N° NO-2026-44562623- APN-D#APNAC, de fecha 4 de mayo de 2026, mediante la cual la Administración de Parques Nacionales puso el sector a disposición de la AABE por considerarlo prescindible para su gestión e innecesario. Los Decretos Nros. 345/2019 y 950/2024 integran el marco antecedente del procedimiento de venta. Es decir, el primero autorizó a la AABE a disponer y enajenar un conjunto de inmuebles, entre ellos el de Avenida Santa Fe y Ancón, y el segundo ordenó impulsar los procedimientos pendientes. Sin embargo, son la declaración de prescindibilidad contenida en la nota y la desafectación dispuesta por la Resolución N° 82/2026 las

decisiones específicas y actuales que colocan en riesgo la continuidad del uso y existencia de estos inmuebles y bienes.

La ficha oficial publicada por la AABE identifica el inmueble como destinado a "Venta | Desarrollo inmobiliario" y consigna su estado como "Venta futura". A la fecha no se informa una subasta. Esa situación exige la suspensión del expediente de venta o cualquier cualquier acto posterior, complementario o de ejecución que pudiera consumir la enajenación, la transferencia, la subasta, la entrega de la posesión o un cambio de destino que pueda poner en riesgo el patrimonio.

La causa invocada para avanzar se contradice con sus los propios antecedentes. La Resolución N° 82/2026 reconoce que el sector de la APN se encuentra ocupado con oficinas, depósitos, archivos y vivienda; también deja constancia que el inmueble está ocupado y que se habrían acordado plazos y condiciones para su restitución. No se trata, por lo tanto, de un inmueble sin uso ni de un destino institucional extinguido. Allí funcionan dependencias de la APN, trabajan agentes públicos, se guardan elementos operativos y vehículos oficiales, y se encuentran el Archivo Histórico y parte sustancial de las colecciones de la Biblioteca y del Centro de Documentación.

La declaración de prescindibilidad e innecesariedad constituye la premisa fáctica de la puesta a disposición y de la desafectación. Cuando esa premisa no se corresponde con el uso real y vigente del inmueble, la medida carece de una causa suficiente y verificable. Tampoco parece razonable prescindir de un espacio en uso que aloja funciones públicas y bienes de singular valor sin una evaluación concreta de las necesidades de cada dependencia, del impacto patrimonial y laboral, de las alternativas de uso y de las condiciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

La propia Resolución N° 82/2026 dispone que el organismo de origen conserve transitoriamente la custodia de los bienes y garantice su resguardo, integridad y disponibilidad hasta que sean requeridos o se determine un nuevo destino. La custodia provisoria del inmueble no asegura la permanencia de la Biblioteca y del Archivo, no reemplaza un plan técnico para sus colecciones, no garantiza un

espacio de destino adecuado ni evita que la entrega posterior del predio acarree la pérdida de acceso a los bienes o riesgos irreversibles para los mismos.

La Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno reúne casi un siglo de memoria institucional de la Administración de Parques Nacionales. Sus antecedentes se remontan a los primeros años de la institución y sus colecciones documentan la creación y gestión de las áreas protegidas nacionales, la investigación científica, la planificación territorial, la obra pública, los criterios de manejo y las políticas de conservación de la naturaleza en la República Argentina. Es una infraestructura de conocimiento y una fuente para la gestión estatal y la investigación.

Entre sus fondos se encuentra la colección personal de Francisco P. Moreno, con libros antiguos y raros, documentos, manuscritos, libretas de campo, correspondencia y materiales cartográficos fechados entre los siglos XV y XX, incluidos mapas vinculados con la demarcación de los límites entre la Argentina y Chile. Se conservan también la segunda parte manuscrita de los estudios hidrológicos de la Patagonia dirigidos por Bailey Willis, informes vinculados con la creación de parques nacionales, materiales relativos al proyecto de Carlos Thays para el futuro Parque Nacional Iguazú y testimonios gráficos sobre la construcción del Centro Cívico de Bariloche.

El acervo comprende cientos de informes técnicos originales, publicaciones producidas por la propia APN, una hemeroteca especializada, fotografías y negativos -incluidas placas de vidrio-, diapositivas, registros sonoros, películas de 16 milímetros y materiales audiovisuales. Estas piezas poseen valor individual y su significado depende también de la unidad, el orden, la procedencia y el contexto institucional de los fondos. Su dispersión puede destruir relaciones documentales que no se recuperan mediante una simple mudanza o digitalización.

La situación edilicia actualmente es frágil. Desde 2019, parte de las colecciones permanece almacenada en el predio de Ancón como consecuencia de las obras realizadas en el edificio histórico de la APN de Avenida Santa Fe 690. Los fondos quedaron separados entre ese depósito y el edificio de Avenida Rivadavia 1475, y

se perdió la Sala de Lectura que garantizaba el acceso público a la consulta. La desafectación de un espacio que todavía cumple una función de guarda reduce aún la capacidad institucional de conservar, organizar, consultar y difundir las colecciones.

También integra el predio la antena de la antigua Radio Estación Central, que funcionó como cabecera de la red de comunicaciones de la institución durante una etapa relevante de su historia. Su presencia testimonia las tecnologías con las que la APN articuló territorialmente la gestión de los parques nacionales. La protección solicitada debería comprender los bienes materiales que permiten reconstruir la historia institucional.

La salvaguarda integral es un concepto más amplio que la mera guarda física en tanto exige conservación preventiva, control de las condiciones ambientales, materiales adecuados de almacenamiento, inventario, catalogación y descripción de los fondos, procedimientos seguros de manipulación, trazabilidad de cada pieza, digitalización orientada a la preservación y el acceso, y continuidad de la consulta pública. Cualquier traslado o relocalización sin inventario completo, evaluación de riesgos, planificación técnica y espacio de destino preparado puede ocasionar pérdidas, deterioros o dispersiones irreversibles.

Este deber encuentra respaldo en el artículo 41 de la Constitución Nacional, que encomienda a las autoridades la preservación del patrimonio natural y cultural. La Ley N° 15.930 asigna al Archivo General de la Nación la finalidad de reunir, ordenar y conservar documentación para difundir las fuentes de la historia argentina, y contempla la organización, inventario, catalogación, custodia y consulta de la documentación pública. A su vez, la Ley N° 25.197 incluye entre los bienes culturales a los manuscritos raros, libros y publicaciones de interés especial, los documentos de archivo, los mapas, las fotografías, las películas, los videos y las grabaciones sonoras. Las colecciones de la APN reúnen precisamente esas categorías y presentan un excepcional valor histórico, científico, técnico e institucional.

La preservación del acervo depende también de las trabajadoras y los trabajadores que conocen su formación, clasificación, estado de conservación y condiciones de consulta. Las tareas de custodia, conservación, organización, catalogación, digitalización y atención constituyen la capacidad institucional que hace posible la existencia de la Biblioteca y del Archivo. Por esa razón, la continuidad de los puestos de trabajo, de las funciones y de las condiciones laborales del personal especializado integra necesariamente la protección patrimonial solicitada.

Mantener el inmueble bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y conservar su destino institucional permite proteger simultáneamente un bien estatal en uso, una función pública, colecciones irreemplazables, el acceso social al conocimiento y los puestos de trabajo que aseguran su cuidado. Frente a esos valores, la mera invocación de prescindibilidad no ofrece una justificación suficiente para avanzar con la desafectación y la venta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Hugo Rubén Yasky

Sergio Omar Palazzo

Jorge Taiana

Marcelo Mango

María Elena Velázquez

Agustín Oscar Rossi

Ana María Ianni

Jorge Neri Araujo Hernández